



BOLETIN OFICIAL N° 301 NOVIEMBRE 2018

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL de la Municipalidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, República Argentina. Primera Edición: Diciembre de 1983. Oficializado por Ord. N°157/84 del Honorable Concejo Deliberante y Reglamentado por Res. N° 402 del Departamento Ejecutivo el 24 de Septiembre de 1984.

Editor Responsable: Municipalidad de Villa La Angostura.
Director: Intendente Municipal: Guillermo Caruso

Intendente Municipal: Guillermo Caruso | Viceintendente: Bruno Barbagelata
Sec. de Gobierno: Lic. Luciano Villalba | Sec. de Economía: Pablo Cabrera
Sec. de Turismo: Pablo Bruni | Sec. Obras y Servicios Públicos: Juan José Salamida | Sec. de Planificación, Infraestructura y Medio Ambiente: Beatriz Tyczynski | Sec. de Desarrollo Social: Matías Golub | Sec. Seguridad Ciudadana, Transporte, Tránsito y Protección Civil: Rubén Monzón | Sec. de Ejecución y Fización de Viviendas Sociales: Alberto Hermosilla

ORDENANZA N°3406/2018.-

TITULO: "AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A APROBAR CONDONACION DE INTERESES Y PLAN DE PAGO A LA SRA. ANA BEATRIZ LEMUÑIR"

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a condonar los intereses por tasas retributivas a la señora Ana Beatriz Lemuñir DNI 14.119.163 desde enero del 2015 hasta noviembre del 2018, por el lote NC 16-20-64-6124.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago en cuotas mensuales donde el monto no se supere los pesos quinientos (\$ 500) a la señora Ana Beatriz Lemuñir DNI 14.119.163 por el capital adeudado.-

ARTICULO 3°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese. Cumplido. Publíquese. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVI, Acta N° 1692.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)

DECRETO N° 3738/2018

Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3407/2018.-

TITULO: "AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A APROBAR CONDONACION DE DEUDA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS E INTERESES A LA SEÑORA CORNELIO DELIA"

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a condonar deuda por servicios retributivos a la señora Cornelio Delia DNI 9.745.398, desde Enero 2016 a Octubre 2018, por el lote NC 16-20-64-7722, ubicado en la calle Primeros Pobladores 475, del Barrio El Mallín.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al poder Ejecutivo Municipal a exceptuar del pago de los servicios retributivos a la señora Cornelio Delia desde Noviembre de 2018 hasta Diciembre de 2018.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a eximir automáticamente del pago de las tasas Municipales por servicios retributivos a la Señora Cornelio Delia DNI 9.745.398, por el lote NC 16-20-64-7722 mientras se mantengan las condiciones actuales. -

ARTICULO 4°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVI, Acta N° 1692.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)

DECRETO N° 3739/2018

Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3408/2018.-

TITULO: MODIFICACIÓN Y AGREGADOS A LA ORDENANZA N° 628/94 "CODIGO DE COMERCIO".

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa La Angostura

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE dentro de la Ordenanza N° 628/94 el título de "restaurante, parrilla y/o pizzería", por el título de "**LOCALES GASTRONOMICOS**".-

ARTICULO 2°: MODIFICASE el artículo 98° inc. g) de la Ordenanza N° 628/94, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

g) sistemas de captación de vapores, humos y olores:

Todos los establecimientos gastronómicos deberán tener sistema de captación de vapores, humos y olores mediante campanas ubicadas sobre los artefactos de cocción y con las dimensiones necesarias para permitir un correcto funcionamiento. Tendrán que ser con aspiración forzada y salida a los cuatro vientos, dicho sistema tiene que tener mantenimiento y limpieza periódica para no producir ningún siniestro, para ello el propietario de la habilitación comercial deberá cumplir los requisitos que se exigen en el anexo. I de la presente ordenanza.

Este sistema de captación tiene que ser calculado para no tener ningún vapor, humo y olor que afecte a las personas del establecimiento o edificios linderos. En todos los establecimientos, la ventilación contribuirá a mantener condiciones ambientales que no perjudiquen la salud de las personas, los establecimientos deberán ventilarse perfectamente en forma natural. La ventilación

mínima de los locales, determinada en función del número de personas, es la establecida en el decreto 351 de la ley 19587. Cuando existan sistemas de extracción los locales poseerán entradas de aire de capacidad y ubicación adecuadas para reemplazar el aire extraído.

ARTICULO 3º: AGREGASE el ANEXO I- “**LOCALES GASTRONOMICOS**”, a la Ordenanza N° 628/94.-

ARTICULO 4º: AGREGASE el ANEXO II, “**LOCALES GASTRONOMICOS**” reglamentación “protección contra incendio en cocinas comerciales o de gran volumen”, confeccionado por el colegio de ingenieros de la prov. de Neuquén.-

ARTICULO 5º: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVI, Acta N° 1692.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)

DECRETO N° 3740/2018

Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3409/2018.-

TITULO: “AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A APROBAR LA SUBDIVISIÓN SIMPLE EN LOTE N.C. 16-21-073-3520-00.-”

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa La Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar el anteproyecto de subdivisión simple de los lotes NC 16-21-073-3520-00, según croquis que figura a fojas 01 del expediente N° 636-PD-2018, debiendo dar cumplimiento con el resto de la normativa vigente, que la senda peatonal debe entregarse a la Municipalidad de Villa La Angostura en debidas condiciones de transitabilidad peatonal y debidamente delimitada.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al presentante, que deberá realizar por su cuenta y orden la ejecución de 100 metros por 1,5 mts de vereda de hormigón sobre espacio público en calle Cayun en la zona de la Laguna Calafate, en condición de Responsabilidad Social Empresarial, y según instrucciones de la Dirección de Planificación, para el otorgamiento del final de obra deberá estar concluida la vereda-

ARTICULO 3º: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVI, Acta N° 1692.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)

DECRETO N° 3741/2018

Magali Diaz (Secretaria CD)

TITULO: PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LA INTERFAZ URBANO-FORESTAL

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa La Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: ESTABLECESE a fin de prevenir incendios de interfaz, la altura máxima que determine el área de aplicación, para toda aquella vegetación que considere altamente inflamable y que rodee en un perímetro de 6 mts. a una vivienda o estructura edilicia implantada en un predio determinado, de acuerdo a la cartografía elaborada oportunamente, que figura como Anexo II y que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º: EL PERIMETRO establecido cumplirá la función de espacio defendible, que se establece como prevención ante posibles incendios de interfaz.-

ARTICULO 3º: SE DEFINE como espacio defendible al perímetro que limita la cantidad de vegetación y materiales combustibles que rodean a una vivienda y al aumento de contenido humedecido de la vegetación remanente.

ARTICULO 4º: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a través del organismo de aplicación, mediante inspección ocular, deberá informar a los propietarios la existencia de la presente normativa.-

ARTICULO 5º: EL ORGANISMO de aplicación deberá hacer entrega del folleto instructivo, que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza, en las inspecciones mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 6º: EL ACOPIO de materiales combustibles se debe realizar en depósitos libres de elementos de combustión espontánea o construidos en madera.-

ARTICULO 7º: UNA VEZ realizada la inspección determinada en el Artículo N° 4, el vecino deberá cumplir las sugerencias planteadas por el agente municipal en el plazo establecido en el Acta de Inspección entregada, con las observaciones correspondientes. En caso de incumplimiento, la Municipalidad deslinda toda responsabilidad por el posible siniestro que se provoque dentro del predio.-

ARTICULO 8º: SE DEFINE el término “Vegetación”, para la aplicación de la presente Ordenanza, a la especie arbórea denominada pseudotsuga menziessi (pino oregon) y toda aquella exótica que el área de aplicación considere altamente inflamable.-

ARTÍCULO 9º: EL ORGANISMO de aplicación de la presente ordenanza, siguiendo lo establecido en el Artículo 4, es la Dirección de Protección Civil con el asesoramiento de la Dirección de Medio Ambiente o la que las reemplacen en un futuro, quienes procurarán realizar las inspecciones periódicas barrio por barrio dando a conocer a los propietarios la vegetación alcanzada por lo especificado en el Artículo 4º. Actualizando los mapeos de riesgo a medida que avancen los planes y el crecimiento/desarrollo urbano. El objetivo principal es disminuir el riesgo de incendio plasmado en los mapas y los antecedentes que los preceden, por ello los mismos deben ser actualizados mediante nuevas evaluaciones de riesgos de las zonas intervenidas.-

ARTICULO 10º: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a través del organismo que determine

deberá procurar iniciar una campaña de concientización, haciendo entrega de los folletos que figuran como Anexo I, en las escuelas y todo otro organismo público que considere necesario, al igual que organizar charlas informativas con las Juntas Vecinales.-

ARTICULO 11°: EL D DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá activar a través del organismo de aplicación que considere, un protocolo de prevención de incendios con el E.P.E.N. a fin de que lleve adelante las acciones de poda de toda aquella vegetación que rodee a los cables de alta y media tensión. Como también intimar a los vecinos respecto a la vegetación lindante al pilar domiciliario.-

ARTICULO 12°: LAS INSPECCIONES se realizarán anualmente en época invernal a fin de prevenir posibles eventos durante la época estival.-

ARTICULO 13°: A TRAVES de la Dirección de Protección Civil con el asesoramiento de la Dirección de Medio Ambiente o la que las reemplace en un futuro, se conformará un plan de trabajo a fin de comenzar con el relevamiento por los barrios con más riesgo de incendio de interfaz.-

ARTICULO 14°: EN LOS ESPACIOS públicos el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante su organismo de aplicación, cumplirá lo establecido por la presente ordenanza, durante la próxima temporada estival.-

ARTICULO 15°: LOS RECURSOS para el cumplimiento de la presente ordenanza serán contemplados dentro de la partida del área de Servicios Públicos.

ARTICULO 16°: LA PRESENTE Ordenanza es aplicada contemplando los conceptos ambientales de protección y paisaje que maneja la Dirección de Protección Civil y la de Medio Ambiente o el organismo que las reemplace en un futuro.-

ARTICULO 17°: CORFORMASE el Consejo local interinstitucional para el seguimiento, evaluación y prevención de incendios de interfaz Urbano-Forestal. Sus objetivos son trabajar en red entre los involucrados en la temática de incendios, protección civil y representantes de las Juntas Vecinales. Se deben realizar reuniones a fin de realizar el seguimiento, evaluación y trabajar sobre la formulación, diseño e implementación de recomendaciones técnicas de ajuste permanente en caso de ser necesario para reducir el peligro de incendio de interfaz en Villa La Angostura. Además deberá hacer hincapié en recomendaciones técnicas para modificar y adecuar normativas planificadas para la prevención de incendios de interfaz.-

ARTICULO 18° DESE amplia difusión de la presente a través de los medios de comunicación locales, tanto escritos como radiales.-

ARTICULO 19°: DEROGASE la Ordenanza N° 3357/2018.-

ARTICULO 20°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVI, Acta N° 1692.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)

DECRETO N° 3742/2018

Magali Diaz (Secretaria CD)

TITULO: "AGREGADOS AL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO-ORDENANZA N°2659/12 Y MODIFICATORIAS

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa La Angostura

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: INCORPORASE al Capítulo 2 Inciso 2.2. de la Ordenanza N° 2659/12 "CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO" y modificatorias, el Inciso N° 2.2.12, que quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso 2.2.12: LA MATERIALIZACIÓN de la trama vial debe considerar los anchos mínimos, pendientes máximas, radios de giro, ubicación de puentes y alcantarillas, para facilitar la transitabilidad de los equipos de emergencias en vías de circulación privada.-

ARTICULO 2°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVI, Acta N° 1692.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)

DECRETO N° 3743/2018

Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3412/2018.-

TITULO: "AGREGADOS AL CODIGO DE EDIFICACION-ORDENANZA N°1415/03"

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el punto 1 "DISPOSICIONES GENERALES" del Anexo 1, inciso 1.3 "Prescripciones Mínimas" de la Ordenanza N° 1415/03 "CODIGO DE EDIFICACIÓN" que quedará redactado de la siguiente manera:

1.3 PRESCRIPCIONES MÍNIMAS

Las prescripciones de este Código constituyen exigencias mínimas, por lo tanto no eximen a los responsables de una obra de incrementarlas cuando las características del proyecto o del terreno y zona de implantación así lo aconsejen. Las áreas de implantación de las viviendas deben respetar una distancia mínima de 6 mts. entre la construcción de la vivienda y la vegetación circundante, así como elementos combustibles de todo tipo, aplicando el concepto de Espacio Defendible mencionado en la Ordenanza N°3410/2018 "Prevención de Incendios de Interfaz urbano-forestal" o la que la reemplace en un futuro.

ARTICULO 2°: MODIFICASE el punto 9 "INSTALACIONES SANITARIAS" del Anexo 1, inciso 9.4 de la Ordenanza N° 1415/03 "CODIGO DE EDIFICACIÓN" que quedará redactado de la siguiente manera:

"9.4 TANQUES DE RESERVA

Es obligatoria la colocación de tanques de reserva, elevados o mediante impulsión a través de bombeo, en todo edificio que cuente con instalaciones sanitarias, con salidas de la red de agua mediante bocas de 3/4", 1/2" e hidrantes según lo amerite cada caso, a fin de acceder eficientemente en situaciones de principios de incendio, al igual que contar con un sistema de recupero de aguas pluviales. Sus características se ajustarán a las reglamentadas por el E.P.A.S, ex O.S.N. y por el presente Código.

ARTICULO 3°: MODIFICASE el Punto 4 "DE LAS FACHADAS Y TECHADOS" del Anexo 1, inciso 4.2 "Materiales Permitidos" inciso 4.2.2., de la Ordenanza N° 1415/03 "CODIGO DE EDIFICACIÓN" que quedará redactado de la siguiente manera:

"4.2.2 Techos: Chapas galvanizada o de aluminio, de cobre, de fibras, tejas cerámicas, gravilladas, asfálticas, pizarra hormigón armado. No se permite la chapa de cartón."

ARTICULO 4°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVI, Acta N° 1692.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
DECRETO N° 3744/2018
Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3413/2018.-

TITULO: "AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A DESTINAR EL REMANENTE DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL DEL AÑO 2017"

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a destinar el remanente del Fondo de Infraestructura y Equipamiento Local (FIEL) del Año 2017, cuyo monto al mes de abril del 2018 alcanza la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Mil (\$3.900.000) a la compra de un camión con caja volcadora y pluma de carga, y a la ampliación del gimnasio Adrián Mercado.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a afectar la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$2.700.000) para la compra de un (1) camión con caja volcadora y pluma de carga, del monto total del remanente autorizado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a afectar el saldo de Pesos Un Millón Doscientos mil (\$1.200.000); para la obra de ampliación del gimnasio Adrián Mercado, del monto total del remanente autorizado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, de acuerdo al Anexo I.-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar la compra del camión con caja volcadora y pluma de carga y a realizar la obra de ampliación del gimnasio Adrián Mercado a través del

sistema de concurso de precios, ello contemplando los índices inflacionarios existentes.-

ARTICULO 5°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese. Cumplido. Publíquese. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVI, Acta N° 1692.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
DECRETO N° 3745/2018
Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3414/2018.-

TITULO: "AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A APROBAR LA SUBDIVISIÓN SIMPLE EN LOTE NC 16-20-047-9051-00.-"

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar el anteproyecto de subdivisión simple de los lotes NC 16-20-047-9051-00, según croquis que figura a fojas 02 del expediente N° 25-M-2018, debiendo dar cumplimiento con el resto de la normativa vigente.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar invasión de retiros laterales entre los lotes resultantes, debiendo mantener la distancia entre volúmenes existentes-

ARTICULO 3°: PASE AL Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVI, Acta N° 1692.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
DECRETO N° 3746/2018
Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3415/2018.-

TITULO: "DESIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS ASIGNADOS PARA USUARIOS DE INFORMES TURÍSTICOS"

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura

**SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar y reservar una zona exclusiva de estacionamiento para usuarios de Informes Turísticos, sobre la Avenida Arrayanes N°9 para cuatro vehículos, estableciendo un periodo máximo de permanencia de 40 minutos por vehículo, para el uso y acceso a la Oficina de Informes de la Secretaria Municipal de Turismo.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar y reservar una zona exclusiva de estacionamiento para usuarios de Informes turísticos, en

la Av. Nahuel Huapi, zona puerto, para tres vehículos, estableciendo una permanencia de 40 minutos para el uso y acceso a Informes turísticos.-

ARTICULO 3°: ESTABLESCASE como periodo para tal medida desde el 1ero de diciembre hasta el 31 de marzo de cada año, a partir de la sanción de la presente, siendo el resto del año liberado para estacionamiento libre.-

ARTICULO 4°: ESTABLESCASE como Órgano de aplicación y fiscalización de la misma a la Secretaria de Seguridad Ciudadana, Transporte, Transito y Protección Civil o quien en un futuro la reemplace, la que determinara la ubicación concreta del estacionamiento y su delimitación.-

ARTICULO 5°: PASE AL Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVI, Acta N° 1692.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)

DECRETO N° 3747/2018

Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3416/2018.-

TITULO: "AUTORIZACION AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A CONDONAR DEUDA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS AL LOTE NC 16-20-64-6438-00"

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa La Angostura

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar el total de la deuda en concepto de servicios retributivos municipales a la Sra. Edith del Carmen Gonzales Vargas DNI 92.859.096 sobre el lote NC 16-20-64-6438-00, periodos 2008 a noviembre 2018.-

ARTICULO 2°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVII, Acta N° 1694.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)

DECRETO N° 3860/2018

Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3417/2018.-

TITULO "AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A CONDONAR DEUDA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS AL LOTE NC 16-21-49-5402-00".-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar deuda en concepto de servicios retributivos municipales, correspondientes a los periodos junio 2015 a noviembre 2018, a la Sra. Verónica Marisa Supini DNI 21.094.388 sobre el Lote NC16-21-49-5402-00.-

ARTICULO 2°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVII, Acta N° 1694.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)

DECRETO N° 3861/2018

Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3418/2018.-

TÍTULO: "AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A APROBAR MENSURA Y CESION DE VIA PUBLICA SOBRE EL LOTE NC 16-21-51-3122/3329-00 Y LOTE 66 DEL BARRIO CUMELÉN".-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la mensura de generación de vía pública según croquis de fojas 08 (ocho), con un mínimo de ancho de 8 metros, y con la extensión que se grafica.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE, al Poder Ejecutivo Municipal a recibir como vía de comunicación la cesión de la calle publica diagramada mediante la mensura definitiva, afectando los lotes 63, 66 y 64 A, NC 16-21-51-3122/3329-00.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al presentante, que deberá realizar por su cuenta y orden la ejecución de 200 metros de bici senda de hormigón en la traza calle Cayun en condición de responsabilidad social empresarial, y según instrucciones de la Dirección de Planificación, para el otorgamiento del final de obra deberá estar concluida la bici senda.-

ARTICULO 4°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese. Cumplido. Publíquese. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVII, Acta N° 1694.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)

DECRETO N° 3862/2018

Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3419/2018.-

TITULO: "AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A APROBAR PLANOS DE AMPLIACION DEL CPEM N° 68"

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura.
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la implantación de la ampliación del C.P.E.M N° 68, sito en el lote municipal de NC N° 16-60-5370/5566/4969-00, y el FOS según plano de fs. 73. -

ARTICULO 2º AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la excepción constructiva en los valores de FOT y FOS y en la altura máxima permitida, siguiendo las características del proyecto presentado. En dicha construcción se realizará la ampliación del CPEM N° 68.-

ARTICULO 3º: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVII, Acta N° 1694.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3420/2018.-

TITULO: "APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA Y LA FUNDACION FOVISEE"

**El Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio de colaboración "Sustentabilizar Hogares" suscripto entre la Municipalidad de Villa La Angostura y la Fundación Fovisee que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Fundación Fovisee a sus efectos.-

ARTICULO 3º: PASE AL Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVII, Acta N° 1694.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
DECRETO N° 3859/2018
Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3421/2018.-

TITULO: "AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A FIRMAR CONVENIO DE AVENIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA Y VIALIDAD NACIONAL"

**El Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio de avenimiento por la afectación parcial del inmueble LOTE IZ, matrícula 4253(Los Lagos), superficie afectada 348.19 M2, por un monto total de pesos ciento once mil (\$111.000) entre la Municipalidad de Villa la Angostura representada por el Sr. Guillermo Enrique Caruso y Vialidad Nacional representado por el Ingeniero Nelson Damiáni.-

ARTICULO 2º: DESTINASE los fondos provenientes del pago de la expropiación citada en el artículo 1º, para la adquisición de infraestructura y elementos deportivos priorizando los deportes no convencionales.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y a Vialidad Nacional.-

ARTÍCULO 4º: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Regístrese. Cumplido. Archívese

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVII, Acta N° 1694.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3422/2018.-

TITULO: "MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DE LA ORDENANZA N° 3047/15 Y ASIGNACION DE NOMBRE A LA CALLE INTERNA DEL BARRIO JOSE LUIS SAAVEDRA"

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza N° 3047/15, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: ASIGNASE con el nombre de **JOSE LUIS SAAVEDRA** al Barrio 64 Viviendas ubicado entre las calles Amancay, Pedro Vidal y Vargas de nuestra Localidad.-

ARTÍCULO 2º: ASIGNASE con el nombre de Pasaje Mirador del Bayo a la calle interna, que comienza y termina sobre Calle Amancay, del barrio José Luis Saavedra, propuesto por la Junta Vecinal, en toda su extensión que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza .-

ARTICULO 3º: COMUNICASE a la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Villa La Angostura, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 4º: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese. Notifíquese, Cumplido. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVII, Acta N° 1694.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
DECRETO N° 3865/2018
Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3423/2018.-

TITULO: "ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 2806"

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADHIERASE la localidad de Villa La Angostura a la Ley Provincial N° 2806, la cual adhiere a la Ley Nacional N° 26.588, de Salud Pública, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad Celiaca, su difusión y el acceso a alimentos libres de gluten y que figura como Anexo I y II de la presente.-

ARTICULO 2°: Por Secretaria, envíese copia de la presente a la Subsecretaria de Salud comunitaria, a la Cámara de Comercio, Asociación de Hoteles y Restaurantes, a la Secretaria de Turismo, a la Dirección de Bromatología y a todos los medios de prensa digital y radial de nuestra localidad, para dar amplia difusión de la misma.-

ARTICULO 3°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Regístrese. Cumplido. Archívese

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVII, Acta N° 1694.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)

DECRETO N° 3866/2018

Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3424/2018.-

TITULO: "AGREGADOS A LA ORDENANZA N° 2235 /09"

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el art 6 inciso 4 Medio Ambiente que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6 Inciso 4 Medio Ambiente: deberá emitir un informe sobre la viabilidad o aprobación de los planes de gestión, cuando corresponda, según el impacto ambiental que pueda generar la actividad solicitada o su

ubicación según la zonificación. En el caso de la actividad descrita en el inciso 3 del artículo 19, se deberá certificar el desagote y la contratación del camión atmosférico correspondiente para el debido tratamiento de los efluentes cloacales de las embarcaciones, como condición para la emisión y renovación de la licencia, dejando constancia de las copias de las facturas o recibos de la empresa del servicio atmosférico, o la certificación de Prefectura Naval de que se ajusta a la normativa vigente para el tratamiento de los efluentes, de acuerdo al poder de policía ambiental que dicho organismo detenta."

ARTÍCULO 2°: MODIFICASE el art. 19 que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 19: se otorgan licencias comerciales sin local, a toda actividad de servicios, que pueda prestarse a domicilio o en forma ambulante. A modo de ejemplo se describen las siguientes:

1-Aserraderos móviles

2-Guías turísticos

3-Paseos lacustres

4-Guías de trekking que se desempeñen en el ejido municipal

5-Guías de mountain bike que se desempeñen en el ejido municipal."

ARTÍCULO 3°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Regístrese. Cumplido. Archívese

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° XVII, Acta N° 1694.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)

DECRETO N° 3874/2018

Magali Diaz (Secretaria CD)

DECRETOS NOVIEMBRE 2018

3529	Aprobación contrato	Gobierno
3530	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3531	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3532	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3533	Aprobación de gastos	Turismo
3534	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3535	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3536	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3537	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3538	Aprobación contrato	Servicios Públicos
		Seguridad Ciudadana
3539	Afectación de Vehículo	
3540	Aporte económico no reintegrable	Gobierno
3541	Aprobación contrato	Servicios Públicos
3542	Desiganción Sumariante	Gobierno
3543	Aprobación contrato	Gobierno
3544	Aprobación de gastos	Servicios Públicos
3545	Addenda contrato	Desarrollo Social
3546	Cambio de modalidad contratación	Intendencia
3547	Aprobación contrato	Desarrollo Social
3548	Afectación de Vehículo	Turismo
3549	Adquisición equipamiento Sistema de Agua	Servicios Públicos

3550	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social			
3551	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3596	Aprobación contrato	Planea, Infra, y M,Ambiente
3552	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social			Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales
3553	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3597	Mejoramiento Habitacional	
3554	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3598	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3555	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3599	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3556	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3600	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3557	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3601	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3558	Aprobación de gastos	Turismo	3602	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3559	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3603	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3560	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3604	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3561	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3605	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3562	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3606	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3563	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3607	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3564	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3608	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3565	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3609	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3566	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3610	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3567	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3611	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3568	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3612	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3569	Aprobación de gastos	Economía	3613	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3570	Promulgación Ordenanza N° 3402/18	Intendencia	3614	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3571	Promulgación Ordenanza N° 3403/18	Intendencia	3615	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3572	Promulgación Ordenanza N° 3404/18	Intendencia	3616	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3573	Aprobación de gastos	Turismo	3617	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3574	Aprobación de gastos	Turismo	3618	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3575	Aprobación contrato	Turismo	3619	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3576	Aprobación de gastos	Servicios Públicos	3620	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3577	Aprobación contrato	Gobierno	3621	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3578	Autorización	Intendencia	3622	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3579	Aprobación de gastos	Gobierno	3623	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3580	Promulgación Ordenanza N° 3405/18	Intendencia	3624	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3581	Asueto Administrativo Día del Empleado Municipal	Intendencia	3625	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3582	Aprobación de gastos	Desarrollo Social	3626	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3583	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3627	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3584	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3628	Aprobación de gastos	Desarrollo Social
3585	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3629	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3586	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3630	Otorgamiento crédito blando	Economía
3587	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social			Planea, Infra, y M,Ambiente
3588	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3631	Aprobación contrato	
3589	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3632	Aprobación de gastos	Servicios Públicos
3590	Rechazo solicitud excención de patente	Gobierno	3633	Autorización	Intendencia
3591	Aprobación contrato	Servicios Públicos	3634	Autorización	Intendencia
3592	Aprobación de gastos	Economía	3635	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3593	Aprobación contrato	Gobierno	3636	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3594	Aprobación de gastos	Turismo	3637	Autorización	Intendencia
3595	Aporbación contrato	Gobierno	3638	Autorización	Intendencia
			3639	Aporte económico no reintegrable	Gobierno
			3640	Mejoramiento Habitacional	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales
			3641	Aprobación contrato	Servicios Públicos
			3642	Aprobación de gastos	Gobierno

3643	Aprobación de gastos	Planea, Infra, y M,Ambiente	3691	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3644	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3692	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3645	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3693	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3646	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3694	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3647	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3695	Afectación de Vehículo	Desarrollo Social
3648	Aprobación contrato	Gobierno	3696	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3649	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3697	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3650	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3698	Mejoramiento Habitacional	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales
3651	Aprobación de gastos	Desarrollo Social	3699	Aprobación de gastos	Gobierno
3652	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3700	Aporte económico no reintegrable	Intendencia
3653	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3701	Aprobación de gastos	Economía
3654	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3702	Conformación de la Junta Vecinal Barrio Saavedra	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales
3655	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3703	Aprobación contrato	Gobierno
3656	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3704	Aprobación contrato	Servicios Públicos
3657	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3705	Aprobación de gastos	Servicios Públicos
3658	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3706	Aprobación contrato	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales
3659	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3707	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3660	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3708	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3661	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3709	Aprobación de gastos	Desarrollo Social
3662	Aprobación de gastos	Desarrollo Social	3710	Aprobación contrato	Servicios Públicos
3663	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3711	Renovación Autoridades Junta Vecinal Barrio Las Balsas	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales
3664	Aprobación contrato	Economía	3712	Aprobación contrato	Seguridad Ciudadana
3665	Aprobación de gastos	Desarrollo Social	3713	Aprobación parada de taxi temporaria	Seguridad Ciudadana
3666	Aprobación contrato	Servicios Públicos	3714	Autorización	Intendencia
3667	Aprobación contrato	Servicios Públicos	3715	Modificación Decreto N° 3261/18	Turismo
3668	Aprobación contrato	Servicios Públicos	3716	Aprobación contrato	Economía
3669	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3717	Aprobación de gastos	Turismo
3670	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3718	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3671	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3719	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3672	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3720	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3673	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3721	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3674	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3722	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3675	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3723	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3676	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3724	Aprobación contrato	Turismo
3677	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3725	Aprobación de gastos	Desarrollo Social
3678	Aprobación contrato	Turismo	3726	Aprobación de gastos	Turismo
3679	Aprobación contrato	Turismo	3727	Aprobación contrato	Gobierno
3680	Aprobación contrato	Turismo	3728	Aprobación contrato	Servicios Públicos
3681	Aprobación de gastos	Desarrollo Social	3729	Aprobación contrato	Servicios Públicos
3682	Aprobación contrato	Gobierno	3730	Aprobación contrato	Planea, Infra, y M,Ambiente
3683	Aprobación contrato	Gobierno	3731	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3684	Aprobación contrato	Gobierno	3732	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3685	Personería Municipal N° 84 "Cooperadora Escuela 186"	Gobierno	3733	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3686	Autorización	Intendencia	3734	Aprobación de gastos	Gobierno
3687	Autorización	Intendencia	3735	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3688	Aprobación contrato	Planea, Infra, y M,Ambiente			
3689	Aporte económico no reintegrable	Gobierno			
3690	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social			

3736	Renovación Autoridades Junta Vecinal Barrio Puerto Manzano	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales	3773	Aprobación de gastos	Gobierno
3737	Autorización	Intendencia	3774	Aporte económico no reintegrable	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales
3738	Promulgación Ordenanza N° 3406/18	Intendencia	3775	Aprobación de gastos	Turismo
3739	Promulgación Ordenanza N° 3407/18	Intendencia	3776	Aprobación contrato	Servicios Públicos
3740	Promulgación Ordenanza N° 3408/18	Intendencia	3777	Autorización	Intendencia
3741	Promulgación Ordenanza N° 3409/18	Intendencia	3778	Aprobación contrato	Gobierno
3742	Promulgación Ordenanza N° 3410/18	Intendencia	3779	Aprobación contrato	Gobierno
3743	Promulgación Ordenanza N° 3411/18	Intendencia	3780	Aprobación contrato	Gobierno
3744	Promulgación Ordenanza N° 3412/18	Intendencia	3781	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3745	Promulgación Ordenanza N° 3413/18	Intendencia	3782	Aprobación de gastos	Economía
3746	Promulgación Ordenanza N° 3414/18	Intendencia	3783	Aprobación contrato	Gobierno
3747	Promulgación Ordenanza N° 3415/18	Intendencia	3784	Aprobación de gastos	Turismo
3748	Aporte económico no reintegrable	Gobierno	3785	Autorización	Turismo
3749	Renuncia del Subsecretario de Seguridad Ciudadana	Intendencia	3786	Aprobación contrato	Servicios Públicos
3750	Aprobación contrato	Servicios Públicos	3787	Aprobación contrato	Desarrollo Social
3751	Aprobación contrato	Servicios Públicos	3788	Aporte económico no reintegrable	Turismo
3752	Aprobación de gastos	Desarrollo Social	3789	Aporte económico no reintegrable	Turismo
3753	Desafectación vehículo	Seguridad Ciudadana	3790	Aprobación de gastos	Intendencia
3754	Autorización	Intendencia	3791	Aprobación de gastos	Gobierno
3755	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3792	Mejoramiento Habitacional	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales
3756	Aprobación de gastos	Desarrollo Social	3793	Aprobación contrato	Turismo
3757	Aprobación de gastos	Gobierno	3794	Cese relación laboral	Gobierno
3758	Aprobación contrato	Servicios Públicos	3795	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3759	Aprobación contrato	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales	3796	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3760	Aprobación contrato	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales	3797	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3761	Aprobación contrato	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales	3798	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social
3762	Aprobación de gastos	Turismo	3799	Aprobación de gastos	Desarrollo Social
3763	Autorización	Intendencia	3800	Aprobación contrato	Desarrollo Social
3764	Autorización	Intendencia	3801	Autorización	Intendencia
3765	Aprobación contrato	Planea, Infra, y M,Ambiente	3802	Aprobación contrato	Desarrollo Social
3766	Aprobación contrato	Planea, Infra, y M,Ambiente	3803	Aprobación de gastos	Desarrollo Social
3767	Aprobación contrato	Planea, Infra, y M,Ambiente	3804	Aporte económico no reintegrable	Intendencia
3768	Aprobación contrato	Turismo	3805	Aprobación contrato	Servicios Públicos
3769	Aprobación contrato	Economía	3806	Aprobación de gastos	Turismo
3770	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3807	Aprobación contrato	Seguridad Ciudadana
3771	Aprobación de gastos	Desarrollo Social	3808	Autorización	Intendencia
3772	Afectación de Vehículo	Desarrollo Social	3809	Autorización	Intendencia
			3810	Aprobación contrato	Desarrollo Social
			3811	Aprobación contrato	Economía
			3812	Aprobación contrato	Seguridad Ciudadana
			3813	Aprobación contrato	Seguridad Ciudadana
			3814	Aprobación contrato	Seguridad Ciudadana
			3815	Aprobación contrato	Desarrollo Social
			3816	Aprobación contrato	Desarrollo Social
			3817	Aprobación contrato	Desarrollo Social
			3818	Aprobación contrato	Desarrollo Social

3819	Aprobación contrato	Desarrollo Social	3861	Promulgación Ordenanza N° 3417/18	Intendencia
3820	Mejoramiento Habitacional	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales	3862	Promulgación Ordenanza N° 3418/18	Intendencia
3821	Mejoramiento Habitacional	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales	3863	Promulgación Ordenanza N° 3419/18	Intendencia
3822	Autorización	Intendencia	3864	Promulgación Ordenanza N° 3421/18	Intendencia
3823	Autorización	Intendencia	3865	Promulgación Ordenanza N° 3422/18	Intendencia
3824	Aprobación de gastos	Economía	3866	Promulgación Ordenanza N° 3423/18	Intendencia
3825	Aprobación contrato	Servicios Públicos	3867	Aporte económico no reintegrable	Gobierno
3826	Aprobación de gastos	Gobierno	3868	Aprobación contrato	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales
3827	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3869	Aporte económico no reintegrable	Turismo
3828	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3870	Aprobación de gastos	Turismo
3829	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3871	Licencia sin goce de Haberes	Gobierno
3830	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social	3872	Aprobación de gastos	Desarrollo Social
3831	Aprobación de viáticos	Turismo	3873	Aporte económico no reintegrable	Gobierno
3832	Autorización	Intendencia	3874	Promulgación Ordenanza N° 3424/18	Intendencia
3833	Autorización	Intendencia	3875	Aprobación contrato	Gobierno
3834	Mejoramiento Habitacional	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales	3876	Addenda contrato	Gobierno
3835	Mejoramiento Habitacional	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales	CONCEJO DELIBERANTE		
3836	Mejoramiento Habitacional	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales	adhcd@villalaangostura.gov.ar shcd@villalaangostura.gov.ar Presidente: Amanda Rial Vicepresidente: Mirna Gómez Secretaria Parlamentaria: Magali Diaz Prosecretaria Parlamentaria: Nancy Noemí Alvarez		
3837	Aprobación contrato	Desarrollo Social	BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO bloquempn@villalaangostura.gov.ar Concejales: Amanda Rial Dr. Guillermo Hensel Sonia Alvarado Secretaria: Analía Ollarce		
3838	Aprobación contrato	Servicios Públicos	BLOQUE PARTIDO SOLIDARIO Concejal: María Elena Brinkman Secretaria: Mariel Andrea Baltanás		
3839	Aprobación contrato	Servicios Públicos	BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA bloquepj2015@gmail.com. Concejal: Mirna Gómez Secretaria: Carolina Milione		
3840	Aprobación contrato	Servicios Públicos	BLOQUE PRO bloqueprovla@gmail.com Concejal: Fernández Julieta Secretaria: Antonio Grignaffini		
3841	Mejoramiento Habitacional	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales	Bloque Coalición Cívica - ARI Concejal: Fabián Fasce Secretario: Diego Andrés Walter		
3842	Aprobación contrato	Servicios Públicos	Bvd. Nahuel Huapi 427 (8407) Villa La Angostura Telefax: (0294) 4494 261		
3843	Aprobación contrato	Servicios Públicos			
3844	Aprobación contrato	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales			
3845	Aprobación contrato	Ejec,y Fisca, de Viv, Sociales			
3846	Aporte económico no reintegrable	Economía			
3847	Aprobación contrato	Turismo			
3848	Aprobación contrato	Turismo			
3849	Aprobación de gastos	Turismo			
3850	Aprobación contrato	Gobierno			
3851	Autorización	Intendencia			
3852	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social			
3853	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social			
3854	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social			
3855	Aporte económico no reintegrable	Desarrollo Social			
3856	Aprobación contrato	Servicios Públicos			
3857	Aprobación contrato	Seguridad Ciudadana			
3858	Aprobación de gastos	Desarrollo Social			
3859	Promulgación Ordenanza N° 3420/18	Intendencia			
3860	Promulgación Ordenanza N° 3416/18	Intendencia			